Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para prácticas

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (E VALENCI01)

Dirección completa: Palau de Cerveró. Plaça Cisneros, 4. 46003 Valencia
Número de teléfono: +34 96 386 49 54
Dirección de correo electrónico: practiques@uv.es

En lo sucesivo denominada "la organización", representada por el *Vicerector d'Internacionalització i Cooperació*, Carlos Padilla Carmona, de una parte, y el/la estudiante:

Nombre/s: _____

Apellido/s _____

(Los espacios sombreados serán rellenados por la Universitat de València)

Fecha de nacimiento:	**Nacionalidad:**	**DNI:**
Dirección completa:		
Teléfono:	**Correo elec.:**	**@alumni.uv.es**
Género: ☐ Masculino ☐ Femenino	**Curso académico: 2021-2022**	
Ciclo de estudios: ☐ Grado ☐ Máster ☐ Doctorado		
Área de estudios (institución de envío):		**Código ISCED-F:**
Años de educación superior completados:		

Estudiante con	☐ Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
	☐ Una beca cero
	☐ Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero

El importe total incluirá:	☐ Apoyo individual para la movilidad física de larga duración ☐ Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilidades de larga duración, 250 EUR ☐ Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR ☐ Apoyo para viaje (estándar o ecológico) ☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera (el/la estudiante ha de ser titular o cotitular)																						
Nombre del banco:																						
Código IBAN (el mismo que se indicó al aceptar la movilidad):																						
E	S																					

En lo sucesivo denominado "el o la participante", de otra parte, han acordado las **Condiciones Particulares y los Anexos** que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio ("el convenio"):

Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas
Anexo II	Condiciones Generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus

CONDICIONES PARTICULARES

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para prácticas en el marco del Programa Erasmus+ Educación Superior.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para prácticas tal como se describe en el Anexo I.

1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad (*que debe comprender el número de meses que consta en el nombramiento*) **comenzará, no antes del** (DD/MM/AAAA) _____ **y finalizará, no más tarde del** (DD/MM/AAAA) _____. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para _____ meses y _____ días.

2.4 La duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa de Aprendizaje Permanente en el subprograma Erasmus, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios, incluyendo períodos con beca cero.

2.5 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la cláusula 2.4. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.6 El certificado de estancia de prácticas deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+

3.2 El participante recibirá ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por _____ días de movilidad física

3.3 El importe total del periodo de movilidad será de _____ EUR, que corresponden a _____ EUR por mes y _____ EUR por días adicionales.

3.4 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de días/meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda diaria/mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. El importe para viaje será 0 euros.

3.5 El reembolso de gastos relacionados con el apoyo a la inclusión o con gastos adicionales de viaje, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.5, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

3.7 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el Convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el Convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se definen en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días naturales tras la recepción de la confirmación de la llegada, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

5. 2 La Universidad de Valencia tiene contratada una póliza de seguro multiasistencia de viaje que cubre a los beneficiarios del programa de movilidad Erasmus+ para Prácticas durante el tiempo de disfrute de la beca. La póliza incluye asistencia sanitaria y seguro de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo de acuerdo con las condiciones especificadas en los puntos siguientes.

ERGO SEGUROS DE VIAJE
SEGURO MULTIASISTENCIA DE VIAJE
CONTRATANTE: UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
TOMADOR: Beneficiarios del Programa de Movilidad Erasmus+ para Prácticas.

Además, Ergo Seguros de Viaje pone a disposición del estudiante un servicio para prestar asistencia durante la estancia de prácticas de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y de repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos, de repatriación o transporte de fallecidos, de desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización, de regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado, de transmisión de mensajes y pérdida de equipaje.

5.3 Seguro de responsabilidad civil que cubrirá los daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero. Ergo Seguros de Viaje toma a su cargo hasta un total de 30.000 € las indemnizaciones pecuniarias que viniera obligado a satisfacer el estudiante en su condición de persona privada como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente durante el viaje a terceros en sus personas, animales o cosas.

5.4 Seguro de accidentes relacionado con las actividades del estudiante en el lugar de trabajo. Ergo Seguros de Viaje garantiza hasta 6.000 euros el pago de las indemnizaciones que en caso de muerte o invalidez

permanente pueda corresponder a consecuencia de los accidentes acaecidos al estudiante durante los viajes y estancias fuera del domicilio habitual.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma principal de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

6.2 El participante al que se le asigne el curso OLS deberá realizarlo, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el informe final (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 La organización de envío proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/declaracion-de-privacidad-herramienta-de-movilidad

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

El participante	**Por la Institución,**
_____ (nombre y apellidos) Firma: València, _____de _____de 20 _____ *(El documento debe estar firmado en fecha anterior al inicio de la práctica)*	Carlos Padilla Carmona, Vicerector d'Internacionalització i Cooperació Firma: València, _____de _____de 20___

Anexo I

Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas

El/la estudiante debe presentar el Learning Agreement Erasmus+, debidamente firmado por las tres partes: estudiante, coordinador/a de la universidad de origen y entidad de destino.

Anexo II. CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[1] (Tribunal de Cuentas o Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1 Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/declaracion-de-privacidad-herramienta-de-movilidad.